



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **15° CONSEJO DIRECTIVO**

16a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 31 de Agosto al 11 de Septiembre de 1964*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD15.R38***

#### **SEGUNDAS REUNIONES ANUALES DEL CIES Y ASUNTOS AFINES**

##### *EL 15° CONSEJO DIRECTIVO*

Habiendo examinado el informe presentado por el Director (Documento CD15/7) relativo a las Segundas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos y al Nivel Ministerial;

Teniendo en cuenta que la salud es un componente básico del desarrollo económico y social, que el hecho de no incorporar en los proyectos de desarrollo económico y social los planes para el control eficaz de enfermedades que se pueden prevenir dificulta el progreso de estos proyectos, y que estas costosas demoras podrían haberse evitado o reducido al mínimo si en la planificación y ejecución de dichas obras hubiese participado el sector salud a nivel nacional e internacional;

Considerando que en el Acta de Bogotá y en la Carta de Punta del Este se subrayó la importancia de que la Oficina Sanitaria Panamericana, en representación del sector salud, participe en las actividades y programas gubernamentales e intergubernamentales relativos a la planificación del desarrollo económico y social, con el objeto de integrarlos en forma armoniosa;

Teniendo en cuenta la necesidad de incluir el cuidado de la salud del individuo y de la colectividad en las actividades de desarrollo económico y social;

Considerando que ya se cuenta con un procedimiento para obtener fondos en préstamos de las organizaciones internacionales de crédito en condiciones muy favorables, a fin de acelerar la realización de los programas de erradicación de la malaria y superar este obstáculo al desarrollo económico; y

Teniendo en cuenta las resoluciones<sup>1</sup> adoptadas por las Segundas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social, especialmente las Resoluciones A-21/E63, A-11/E63, A-22/E63, C-4/E63, y 19-M/63, así como las "Recomendaciones sobre salud"<sup>2</sup> que figuran en el Informe Final de la Segunda Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social, al Nivel Ministerial,

#### *RESUELVE*

1. Tomar nota del informe presentado por el Director sobre las Segundas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos y al Nivel Ministerial (Documento CD15/7), y felicitarle por la activa participación de la Oficina Sanitaria Panamericana en dichas reuniones.
2. Encomendar al Director que continúe prestando la cooperación que juzgue adecuada y necesaria para asegurar la plena participación de la Oficina, tanto a nivel nacional como internacional, en la planificación y ejecución de los programas de desarrollo económico y social de los países de las Américas, especialmente en relación con los programas nacionales o interpaíses en gran escala.
3. Encomendar al Director que prosiga sus esfuerzos encaminados a poner en práctica las resoluciones y recomendaciones sobre salud aprobadas por el Consejo Interamericano Económico y Social, en especial las referentes al programa de saneamiento ambiental y bienestar rural y su integración en los demás programas de desarrollo de la comunidad, así como la relativa a la importancia y consecuencias económicas de la fiebre aftosa.
4. Encomendar al Director que apoye a los Gobiernos de la Organización en sus gestiones para conseguir que las organizaciones internacionales de crédito, al aprobar préstamos para la construcción de obras de gran alcance en materia de riego, vialidad, urbanización, etc., asignen fondos suficientes para atender a los problemas de salud que tales obras plantean, y organizar servicios de salud en las zonas de que se trate.

5. Estimular a los Gobiernos para que gestionen la obtención de préstamos de las organizaciones internacionales de crédito y los utilicen en forma rápida y eficaz, a fin de lograr la erradicación de la malaria en sus respectivos territorios nacionales.

6. Recomendar a los Gobiernos que incluyan representantes de los Ministerios de Salud en sus delegaciones a las Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social, y de otras comisiones nacionales que colaboran con el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) u otros organismos o grupos internacionales en la planificación o evaluación de programas nacionales de desarrollo.

*Agosto–sept. 1964 DO 58, 39*